



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1077.-

POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA EL EQUIPO TÉCNICO ASESOR DE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA PRO TEMPORE PARAGUAYA DEL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)

Asunción, 21 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorandum VMREI/N° 150/2023 del 20 de noviembre de 2023, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la creación e integración del Equipo Técnico Asesor de las actividades de la Presidencia Pro Tempore Paraguaya del Mercado Común del Sur (Mercosur); y

CONSIDERANDO:

El "Tratado para la Constitución de un Mercado Común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay" (Tratado de Asunción), aprobado por Ley N° 9/1991.

El "Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del Mercosur" (Protocolo de Ouro Preto), aprobado por Ley N° 596/1995.

Que, en virtud del artículo 5 del Protocolo de Ouro Preto, corresponde a la República del Paraguay el ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del Mercosur durante los meses de enero a julio del año 2024.

La responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores de coordinar el ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del Mercosur.

La necesidad de crear e integrar un Equipo Técnico Asesor de las actividades de la Presidencia Pro Tempore del Mercosur, con vista al cabal cumplimiento de las funciones que corresponden al Ministerio de Relaciones Exteriores en su carácter de Coordinador Nacional de los temas vinculados al Mercosur.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Crear el Equipo Técnico Asesor de las actividades y tareas de la Presidencia Pro Tempore del Mercosur, que ejerce la República del Paraguay entre los meses de enero a julio del año 2024.

Art. 2° Integrar el Equipo Técnico Asesor creado por el artículo 1°, con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de reconocida solvencia profesional y experiencia en actividades inherentes al ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del Mercosur, conforme se detalla a continuación:

- Embajador **Juan Ángel Delgadillo Franco**;
- Embajador **Mario Raúl Cano Ricciardi**;
- Embajador **Enrique Miguel Franco Maciel**;
- Embajador **Didier César Olmedo Adorno**; y
- Consejero **Sebastián César Ortiz Montaner**.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1077.-

POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA EL EQUIPO TÉCNICO ASESOR DE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA PRO TEMPORE PARAGUAYA DEL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)

-2-

- Art. 3°** Disponer que otros funcionarios que presten servicios en el exterior o en la Cancillería puedan ser convocados por razones de servicio hasta dos meses durante el ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del Mercosur, sin perjuicio que se les encomiende tareas a distancia que serán coordinadas de manera virtual.
- Art. 4°** Designar a la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración como Coordinadora General del Equipo Técnico Asesor y al Director General de Política Económica como Coordinador Alterno, y en calidad de Responsable Ejecutiva, a la Directora de Integración Económica.
- Art. 5°** La Secretaría del Equipo Técnico Asesor de la Presidencia Pro Tempore será coordinada por la Dirección de Integración Económica.
- Art. 6°** Establecer como tareas del Equipo Técnico Asesor la compilación de informaciones, la realización de estudios e investigaciones, y el asesoramiento sobre cuestiones que recaigan dentro del ámbito de las competencias de la Presidencia Pro Tempore. Este mandato es de carácter enunciativo y no limitará la realización de otras tareas que se crean necesarias.
- Art. 7°** Disponer que para cumplir con sus funciones, el Equipo Técnico Asesor podrá requerir igualmente la colaboración de todas las demás dependencias del Ministerio, las cuales deberán suministrar las informaciones solicitadas.
- Art. 8°** El Equipo Técnico Asesor sesionará periódicamente, de manera presencial o virtual, debiendo presentar informes regulares de sus actividades al Ministro de Relaciones Exteriores.
- Art. 9°** El mandato del Equipo Técnico Asesor durará hasta que culmine el ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del Mercosur.
- Art. 10** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____